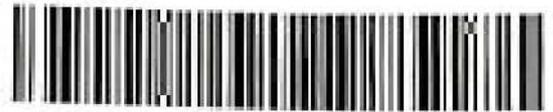




Factura: 001-200-000079956



20200101012P01030

NOTARIA(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20200101012P01030					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE MARZO DEL 2020, (17/24)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SACA CUI LURDES YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0104370812	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	YANZA CARDENAS JAMER ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0104208418	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	YANZA CARDENAS DARWIN ALEXANDER	REPRESENTADO POR	CEDULA	0104174271	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	NANCY KARINA YANZA CARDENAS
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		30.00					

NOTARIA(A) RUTH NARSISA ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA





MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
Cuenca- Ecuador



ESCRITURA NRO.

20200101012P01030

Fact: 001-200-000079956

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

LURDES YOLANDA SACA CUJI Y

XAVIER AUSBERTO YANZA CARDENAS

A FAVOR DE:

NANCY KARINA YANZA CÁRDENAS

CUANTÍA: \$ 30,00

DÍ: DOSCOPIAS

******* KC *******

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ante mi DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ, NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DE ESTE CANTÓN CUENCA, comparecen a la celebración de la presente escritura en calidad de CEDENTES, la señora LURDES YOLANDA SACA CUJI, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en la ciudad

Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)
Teléfonos: 2834165, 2826706



MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
Cuenca- Ecuador

de Gualaceo pero de tránsito en esta ciudad de Cuenca, y su cónyuge el señor XAVIER AUSBERTO YANZA CARDENAS, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en la ciudad de Gualaceo pero de tránsito en esta ciudad de Cuenca; por una parte; y por otra parte como CESIONARIO, la señora NANCY KARINA YANZA CÁRDENAS, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión contadora, domiciliada en la ciudad de Gualaceo pero de tránsito en esta ciudad de Cuenca, en su calidad de apoderada especial del señor DARWIN ALEXANDER YANZA CÁRDENAS, conforme el poder que se adjunta como habilitante, quien declara que el poder con el que comparece se encuentra vigente, que no ha sido notificada con su revocatoria y que su mandante no ha fallecido. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes. Advertidos por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción me

Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Paseo Hortencia Mata)
Teléfonos: 2834165, 2826706



MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
Cuenca- Ecuador



piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía TRANSPORTES UZHUPUD TRANSUZHUPUD CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, de forma libre y voluntaria, en calidad de **CEDENTES**, la señora LURDES YOLANDA SACA CUJI, con No. de cédula 0104370812, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en la ciudad de Gualaceo pero de tránsito en esta ciudad de Cuenca, y su cónyuge el señor XAVIER AUSBERTO YANZA CARDENAS, con No. de cédula 0104208418, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en la ciudad de Gualaceo pero de tránsito en esta ciudad de Cuenca. Mientras que, como **CESIONARIO**, la señora NANCY KARINA YANZA CÁRDENAS, con No. de cédula 0104944038, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión contadora, domiciliada en la ciudad de Gualaceo pero de tránsito en esta ciudad de Cuenca, en su calidad de apoderada especial del señor DARWIN ALEXANDER YANZA CÁRDENAS, con No. de cédula 0104174271, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en Estados Unidos. Los comparecientes son todos hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**

Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)
Teléfonos: 2834165, 2826706

3



MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
Cuenca- Ecuador

ANTECEDENTES.- A) TRANSPORTES UZHUPUD TRANSUZHUPUD CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública de fecha veinte y cuatro de junio del dos mil ocho, ante el Notario Público Décimo Segundo del cantón Cuenca, aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. 419 de fecha veinte y seis de junio del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo, el tres de julio del dos mil ocho, bajo el No. quince. B) La socia LURDES YOLANDA SACA CUJI adquirió sus treinta participaciones mediante escritura pública de transferencia de participaciones del señor Jose Luis Bermeo Bermeo y su cónyuge Angeles Luzmila Zhicay Marca a favor de la mencionada socia, suscrita en fecha veinte y ocho de abril del año dos mil diez, en la Notaria Pública Décima Segunda del cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo en fecha once de mayo del año dos mil diez bajo el número quince. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el diecisiete de febrero del dos mil veinte, resolvió, autorizar la transferencia de TREINTA (30,00) participaciones sociales del capital de la compañía, de un valor nominal de Un dólar cada una de ellas de propiedad de la señora LURDES YOLANDA SACA CUJI, a favor del señor DARWIN ALEXANDER YANZA CÁRDENAS. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** A.- Con estos antecedentes, debidamente

Luis Cordero 9-55 Entre Bolivar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)
Teléfonos: 2834165, 2826706



MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
Cuenca- Ecuador



autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "TRANSPORTES UZHUPUD TRANSUZHUPUD CIA. LTDA.", la señora LURDES YOLANDA SACA CUJI y su cónyuge XAVIER AUSBERTO YANZA CARDENAS, declaran bajo juramento que transfieren TREINTA (30,00) participaciones sociales del capital de la compañía, de un valor nominal de Un dólar cada una de ellas a favor del señor DARWIN ALEXANDER YANZA CÁRDENAS, incluyendo con dicha transferencia la cesión de la totalidad de beneficios que les corresponde sobre el patrimonio. B.- Luego de perfeccionada la transferencia, el Capital Social de la compañía "TRANSPORTES UZHUPUD TRANSUZHUPUD CIA. LTDA." estará conformado de la siguiente manera: "TRANSPORTES UZHUPUD TRANSUZHUPUD CIA. LTDA.", CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES
BANEGAS YANZA ROBERTO CARLOS	\$ 30,00	30
BORJA SAGUAY FREDY VICENTE	\$ 30,00	30
CAJAMARCA HUAYL LAZACA EDWIN GEOVANNY	\$ 30,00	30
CAJAMARCA HUAYL LAZACA WILLIAM MAURICIO	\$ 30,00	30
CARDENAS LOJA MILTON EDUARDO	\$ 30,00	30
CARDENAS ORELLANA GONZALO	\$ 30,00	30

Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Paseje Hortencia Mata)
Teléfonos: 2834165, 2826706



MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
Cuenca- Ecuador

ELIODORO		
HUAYLLAZAGA FERNANDEZ MARIA ELENA	\$ 30,00	30
VERA PACHECO MANUEL HENRY	\$ 30,00	30
YANZA ARIZAGA JOSE FAUSTO	\$ 30,00	30
YANZA CARDENAS NANCY KARINA	\$ 30,00	30
YANZA CARDENAS DARWIN ALEXANDER	\$ 30,00	30
YANZA CARDENAS XAVIER AUSBERTO	\$ 30,00	30
ZHICAY CALLE PEDRO XAVIER	\$ 30,00	30
ZHICAY JUELA NELSON ADRIAN	\$ 30,00	30
ZHICAY SAGUAY FRANKLIN MOISES	\$ 30,00	30
TOTAL	\$ 450,00	450

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. - Las partes fijan como precio de las participaciones sociales que se transfieren, incluidos los demás derechos que ceden conforme lo previsto en el presente instrumento, la suma total de TREINTA 00/100 (US\$ 30.00) Dólares de los Estados Unidos de América, los mismos que han sido cancelados en efectivo y a su entera satisfacción. **QUINTA: ACEPTACION.** - Las CEDENTES y CESIONARIO, a través de su apoderada especial, aceptan la presente escritura por convenir a sus intereses y se ratifican en todo cuanto se ha manifestado en el presente instrumento. **SEXTA: CUANTIA.** - La cuantía queda establecida por el valor del precio de la presente transferencia, esto es US\$ 30.00 dólares de los Estados Unidos de América. **SÉPTIMA: ANOTACIONES Y**

Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Paseje Hortencia Mata)
Teléfonos: 2834165, 2826706



MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
Cuenca- Ecuador



AUTORIZACIONES. - Para los fines de ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía y en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca. Asimismo, los comparecientes autorizan a la profesional del Derecho Ab. Diana Chica Sarmiento, para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y realicen todos los trámites correspondientes relacionados con éste. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra redactada y firmada por la Abogada Diana Chica Sarmiento, matrícula número 01-2015-18 del Foro de Abogados del Azuay. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales que el caso requiere. SIGUEN:

DOCUMENTOS

HABILITANTES



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104370812

Nombres del ciudadano: SACA CUJI LURDES YOLANDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PAUTE/CHICAN

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YANZA CARDENAS XAVIER AUSBERTO

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 2000

Nombres del padre: SACA LUIS MARIO

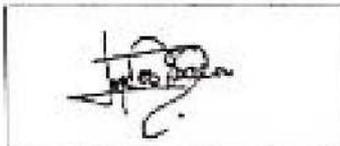
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUJI ENMA LETICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2020

Emisor: SANDRA PATRICIA YANZA QUIZHPI - AZUAY-CUENCA-NT 12 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 201-308-57156



201-308-57156

Ldo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104944038

Nombres del ciudadano: YANZA CARDENAS NANCY KARINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PAUTE/CHICAN

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR/CPA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAJAMARCA HUAYLLAZACA EDWIN GEOVANNY

Fecha de Matrimonio: 24 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: YANZA JOSE FAUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARDENAS GLADYS ALEJANDRINA

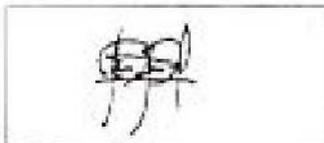
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2020

Emisor: SANDRA PATRICIA YANZA QUIZHPI - AZUAY-CUENCA-NT 12 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 207-308-57196



207-308-57196

Leda Vicente Talano G

Directora General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104208418

Nombres del ciudadano: YANZA CARDENAS XAVIER AUSBERTO



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PAUTE/CHICAN

Fecha de nacimiento: 24 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SACA CUJI LURDES YOLANDA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 2000

Nombres del padre: YANZA JOSE FAUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARDENAS GLADYS ALEJANDRINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2020

Passar: SANDRA PATRICIA YANZA QUIJEN - AZUAY-CUENCA NT 12 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 209-308-57223



209-308-57223

Ludo Vicente Tisano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Certificación

Documento firmado electrónicamente



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTES UZHUPUD TRANSUZHUPUD CIA. LTDA."



En el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte, a las 19:00, en la sede social de la Compañía ubicada en la calle Nueve de Octubre y Cuenca, esquina, se reúnen los Socios de la COMPAÑÍA "TRANSPORTES UZHUPUD TRANSUZHUPUD CIA. LTDA.", señores: BANEGAS YANZA ROBERTO CARLOS en calidad de apoderada la Señora YANZA ARIZAGA MARIA LUCILA, BORJA SAGUAY FREDY VICENTE, en calidad de apoderada la Señora SAGUAY BERMEO LUZ ESTHER, CAJAMARCA HUAYLLAZACA EDWIN GEOVANNY, CAJAMARCA HUAYLLAZACA WILLIAM MAURICIO, CARDENAS ORELLANA GONZALO ELIODORO, HUAYLLAZACA FERNANDEZ MARIA ELENA, SACA CUJI LURDES YOLANDA, VERA PACHECO MANUEL HENRY en calidad de apoderada el Señor LOJA REINOSO MARCO ROBERTO, YANZA ARIZAGA JOSE FAUSTO, YANZA CARDENAS XAVIER AUSBERTO, , ZHICAY JUELA NELSON ADRIAN, ZHICAY SAGUAY FRANKLIN MOISES, CARDENAS LOJA MILTON EDUARDO, ZHICAY CALLE PEDRO XAVIER, es quien preside la sesión, YANZA CARDENAS NANCY KARINA, Gerente de la Compañía, actúa como secretario. Estando presentes la totalidad de los socios, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y pasan a tratar el siguiente y único punto del orden del día:

1. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

1.- Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer y único punto del orden del día a tratarse, manifestando que la socia señora SACA CUJI LURDES YOLANDA ha presentado un oficio a la Compañía con fecha trece de febrero del dos mil veinte, solicitando se le autorice transferir el total de las participaciones que poseen dentro de la Compañía, a favor del señor YANZA CARDENAS DARWIN ALEXANDER, en su representación y en calidad de apoderada la Señora YANZA CARDENAS NANCY KARINA, persona que no es socio de la Institución, pero que desea formar parte de la misma; el mismo que fue aprobado por todos los socios.

Una vez conocido el primer y único punto del orden del día y considerando el mismo, por ser de interés común de todos los socios que forman parte de la Compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar a la señora SACA CUJI LURDES YOLANDA, la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en treinta participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor YANZA CARDENAS DARWIN ALEXANDER, en su representación y en calidad de apoderada la Señora YANZA CARDENAS NANCY KARINA por lo que, la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y por ende los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la Ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones.

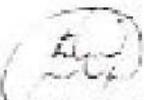
Luego de haber resuelto y aprobado el punto acordado, el Presidente da un receso, para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los socios.

Atentamente,




BANEGAS YANZA ROBERTO CARLOS
REPRESENTANTE APODERADA
YANZA ARIZAGA MARIA LUCILA

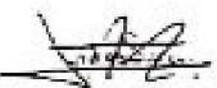

BORJA SAGUAY FREDY VICENTE
REPRESENTANTE APODERADA
SAGUAY BERMEO LUZ ESTHER


CAJAMARCA HUAYLLAZACA
EDWIN GEOVANNY


CAJAMARCA HUAYLLAZACA
WILLIAM MAURICIO

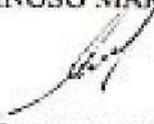

CARDENAS ORELLANA GONZALO
ELIODORO


HUAYLLAZACA FERNANDEZ MARIA
ELENA


SACA CUJI LURDES YOLANDA


VERA PACHECO MANUEL HENRY
REPRESENTANTE APODERADO
LOJA REINOSO MARCO ROBERTO


YANZA ARIZAGA-JOSE FAUSTO


YANZA CARDENAS XAVIER
AUSBERTO


ZHICAY CALLE PEDRO XAVIER


ZHICAY-JUELA NELSON ADRIAN


ZHICAY SAGUAY FRANKLIN MOISES


CARDENAS LOJA MILTON EDUARDO


YANZA CARDENAS NANCY KARINA

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Nancy T. Sunshine**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Kings**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 1st day of March 2019
7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
8. No. NYC-1197952
9. Seal/Stamp
10. Signature



Whitney A. Clark

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services

STATE OF NEW YORK
COUNTY OF KINGS
COUNTY CLERK'S OFFICE

SS:



I, Nancy T. Sunshine, County Clerk of the County of Kings, State of New York and also Clerk of the Supreme Court in and for said County and State, the same being a Court of Record and having a seal;

DO HEREBY CERTIFY THAT MORENO, CHRISTIAN 01MO6179161
Term 12/24/2015 to 12/24/2019

Whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York, duly commissioned and sworn and qualified to act as such throughout the State of New York; that pursuant to law a commission, or a certificate of their official character, and autograph signature, have been filed in my office; that as such the Notary Public was duly authorized by the laws of the State of New York to administer oaths and affirmations, to receive and certify the acknowledgment or proof of deeds, mortgages, powers of attorney and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be read in evidence or recorded in this State, to protest notes and to take and certify affidavits and depositions; and that I am well acquainted with the handwriting of such Notary Public or have compared the signature on the annexed instrument with their autograph signature deposited in my office,

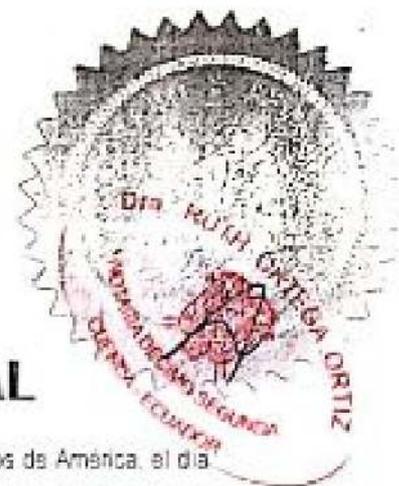
IN WITNESS WHERE OF, I have hereunto set my hand and affixed my official seal at Brooklyn, Kings County, New York on March 1, 2019

A handwritten signature in cursive script that reads "Nancy T. Sunshine".

NANCY T. SUNSHINE
KINGS COUNTY CLERK



**NOTARIA
ECUADOR**



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

En la ciudad de Brooklyn, Condado de Kings, Estado de New York, Estados Unidos de América, el día de hoy 27 de febrero de 2019, ante mí Christian Moreno, Notario Público debidamente nombrado, calificado y certificado para actuar como tal, por y para el Estado de New York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*); comparece por sus propios derechos **DARWIN ALEXANDER YANZA CARDENAS**, quien se identifica con Pasaporte Ecuatoriano Número **0104174271**, bajo protesta de decir la verdad manifiesta ser de estado civil **soltero**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en 7703 60th St, Glendale, New York 11385, Estados Unidos de América, idóneo y conocido por mí, bien instruido en uso de sus legítimos derechos, manifiesta que confiere **Poder Especial**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validaz en la República del Ecuador en favor y nombre de **NANCY KARINA YANZA CARDENAS**, con Cédula de Identidad Número **010494403-5**, para que en representación del mandante realice, ejercita o ejecuta con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todas las gestiones que a continuación se indican: "Para que pueda suscribir escrituras, contratos de compra-venta, documentos privados o públicos o cualquier documento que legalmente correspondiere donde se estipule la compra de derechos y acciones en la compañía de transportes **TRANS UZHUPUD CIA LTDA.**; para cuya identificación precisa se tomaran en cuenta los datos que consten en el actual Título de Dominio o documentos que se tendrá como habilitantes e incorporados al presente poder; y, demande que las escrituras, contrato de compra-venta o cualquier otro documento sean hechas a nombre y favor del mandante o comitente; y, que la Apoderada o mandataria deberá solo firmarias haciendo constar que la compra se hace con dineros propios del mandante y para el patrimonio de éste. E(la) mandatario(a) deberá velar por la seguridad de los intereses del compareciente, debiendo verificar que lo que se adquiere esté libre de todo gravamen, así como para que dentro del contrato estipule todas las cláusulas inherentes a la naturaleza y esencia del contrato o que fueran accidentales al mismo, e incluso parte el precio, plazo, forma de pago y realice cualquier trámite o diligencia referentes a la presente transacción. El apoderado queda facultado para que pueda interponer recursos, desistir de los mismos; asistir a diligencias, juntas, reuniones, inspecciones judiciales y cuanta otra diligencia o acto fuere menester; así como también se faculta para realizar cualquier trámite que legalmente correspondiere en relación al presente mandato ante Notarias, Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Servicio de Rentas Internas (SRI), Aduanas del Ecuador, Ministerio de Trabajo e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Agencia Nacional de Tránsito, etc., y finalmente practicando cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al ejercicio del presente mandato." Hasta aquí la minuta. El(La) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se vera(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera, de tal manera que nunca se vea impedido(a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, especialmente la facultad para transigir y las demás que constan del artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos - COGEP.

[Handwritten signature]
 Notary Public - State of New York
 No. 018906179114



NOTARIA ECUADOR

Para la ejecución de este Poder el(la) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la) mandatario(a) aquí constituido(a) facultado(a) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de mandatario(a) está obligado a dar cuenta de su administración en los términos del artículo 2059 del Código Civil Vigente y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos del artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 41,42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos -COGEP.- LIMITACION - El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque o se cumpla en forma íntegra con el objeto del mandato.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta plenos efectos legales y jurídicos en la República del Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprimió la legalización diplomática o consular, y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla; de conformidad con el artículo 425 de la Constitución del Ecuador, es Ley y goza de SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL frente a otras leyes de menor jerarquía.- Para el otorgamiento de este Instrumento Público se cumplieron con todas las formalidades y requisitos legales; y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, valor y fuerza legal del mismo, y aprobando todas sus partes firma y estampa su huella digital del pulgar derecho conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual **DOY FE**-----

X 
DARWIN ALEXANDER YANZA CARDENAS
C.I. # 0104174271



State of New York, County of Kings,
Sworn to before me this: 2/27/2019

Estado de New York, Condado de Kings,
Jurado ante mí este: 27 de febrero de 2019

CHRISTIAN MORENO

Notary Public - State of New York

No. 01M06179161

Qualified in New York County

Cert. Filed in Queens & Kings County

Commission Expires 12/24/2019



NOTARIA ECUADOR

TRADUCCIÓN DEL FORMATO BASE DE LA CERTIFICACIÓN Y APOSTILLA ADJUNTAS

Apostilla

(Convenio de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este Documento Público
3. Ha sido firmado por (Ver Documento Original)
4. Actuando en capacidad de (Ver Documento Original)

Certifica

5. En la Ciudad de Nueva York, Nueva York
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC- (Ver Documento Original)
9. Sello/ estampa
6. En (Ver Documento Original)
10. Firma

(Firma Legible)

(Nombre del Secretario Auxiliar)

Subsecretario Designado del Estado para Empresas y Servicios de Licencias

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

ESTADO DE NUEVA YORK

CONDADO DE KINGS

OFICINA DEL SECRETARIO DEL CONDADO

ES:

Yo, (Nombre del Secretario/Ver Original), Secretario Oficial del Condado de (Ver Original), del Estado de Nueva York y de la Corte Suprema de dicho Condado y Estado, mismo que es un Registro del Tribunal y siendo sellado:

CERTIFICA QUE MORENO, CHRISTIAN OLMO6179161

Desde 12/24/2015 hasta 12/24/2019

Cuyo nombre está suscrito en la siguiente declaración juramentada, deposición, certificado de reconocimiento o prueba, fue al momento de llevar la misma ante un NOTARIO PÚBLICO en y para el Estado de Nueva York, debidamente designado, juramentado y calificado para actuar como tal en el Estado de Nueva York, que de acuerdo a la ley una comisión, o un certificado de carácter oficial, y firmas, han sido archivados en mi oficina que como tal el Notario Público autorizado por la ley del Estado de Nueva York para tomar juramentos y afirmaciones, recibir y certificar los reconocimientos o pruebas de los hechos, hipotecas, poderes notariales y otros instrumentos escritos, pedidos y herencias a ser leídos en evidencia o registrados en este Estado, para presentar notas y tomar y certificar las declaraciones juradas y deposiciones; y que estoy muy familiarizado(s) con la caligrafía de dicho Notario Público o usando comparada su firma en el documento adjunto con la firma archivada en mi oficina.

En prueba de lo cual estampo mi firma y sello oficial en Brooklyn, Condado de Kings, Nueva York, en (Ver Original)

(Firma Legible)

(Ver Documento Original)

SECRETARIA DEL CONDADO DE (Ver Documento Original)

TRANSLATOR'S AFFIDAVIT

Pursuant to the U.S. Federal Regulations Code §3.33 [59 F.R. 1900 (Jan. 13, 1994)] regarding the translation of documents, I Ruth Mejía, do hereby certify under penalty of perjury that I am competent enough to translate from English to Spanish and vice versa, and that I have translated the foregoing document in Spanish to the best of my knowledge and belief, and that translation is (are) a true, faithful and accurate translation from a document in English language.

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

De conformidad con las Regulaciones Federales de los EE.UU. Código §3.33 [59 F.R. 1900 (Enero 13, 1994)] con respecto a la traducción de documentos, Yo Ruth Mejía, informo y certifico que estoy capacitada en los idiomas de Inglés y Español, y, que la presente traducción es una traducción del formato base de la Certificación y de la Apostilla, fiel y sin alteraciones, los mismos que se tendrían en el idioma inglés emitidos por el Estado de New York, originales y adjuntos al presente poder. En la presente traducción no se traducen fechas ni nombres, ya que dichos datos son emitidos en la posesión, y no se cambian de su traducción, ya que tienen el mismo significado en los dos idiomas y se podrán leer en sus originales.

Ruth Mejía
Ruth Mejía / Traductora

State of New York, County of Kings,
Estado de Nueva York, Condado de Kings,
Signed to before me this // Fecha emitido en esta
Exp - Día // Mes - Mes // Year - Año
27 02 2019

CHRISTIAN MORENO
Notary Public - State of New York
No. 01806179161
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens & Kings County
Commission Expires 12/24/2019

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

010437081-2

CLASE DE CIUDADANÍA
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
SACA OLIVIA LURDES YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY
PAUTE
CHICAM GUILLERMO ORTIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEX F

CITADANÍA CIVIL CASADA
XAVIER ALBERTO
YANZA CORDERAS




EDUCACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUERACER, DOMESTICO

YANZA4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SACA LUIS MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUARINNA LETICIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUENCA
2014-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-23

ESTADO CIVIL CASADO

YANZA CORDERAS





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0000 F 0000 - 281 0104370812

SACA OLIVIA LURDES YOLANDA

PROVINCIA AZUAY
CANTÓN GUALACCO
DISTRITO GUALACCO
PARROQUIA GUALACCO

SEÑAL 1




ELECCIONES NACIONALES 2019

CIUDADANÍA: ESTE DOCUMENTO Acredita que usted participó en el proceso electoral 2019



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

010420841-8

CLASE DE CIUDADANÍA
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
YANZA CORDERAS XAVIER ALBERTO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY
PAUTE
CHICAM GUILLERMO ORTIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1980-02-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEX M

ESTADO CIVIL CASADO
LURDES YOLANDA
SACA OLIVIA




EDUCACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

YANZA4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANZA JOSE FAUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDERAS GLADYS ALEXANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUENCA
2014-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-23

ESTADO CIVIL CASADO

YANZA CORDERAS




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0000 M 0000 - 028 0104208418

YANZA CORDERAS XAVIER ALBERTO

PROVINCIA AZUAY
CANTÓN GUALACCO
DISTRITO GUALACCO
PARROQUIA GUALACCO

SEÑAL 1




ELECCIONES NACIONALES 2019

CIUDADANÍA: ESTE DOCUMENTO Acredita que usted participó en el proceso electoral 2019





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CENSA DE CIUDADANÍA
YANCA CARDENAS
NANCY KARINA
LUGAR DE NACIMIENTO:
AZUAY
PAUTE
OSCAR AGUILAR ORTIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-05-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: CASADO
SEÑOR S. BOVANNY
CANTON: HUIYLLAZACA



INSTRUCCION SUPERIOR APELLIDO Y NOMBRES DEL NOSE YANCA JOSE PAURTO APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE CARDENAS GLADYS ALEJANDRINA LUGAR Y FECHA DE EMISION GUALACED 2018-12-24 FECHA DE EXPIRACION 2025-12-24

CERTIFICADO DE VOTACION 24-MARZO-2019 019
0007 P 0007-163 018494403E
YANCA CARDENAS NANCY KARINA
LUGAR DE NACIMIENTO:
AZUAY
LUGAR DE VOTACION:
GUALACED

RECIBIENDO EN FECHA 2019
ESTE DOCUMENTO REPRESENTA UN VOTO EN EL PROCESO ELECTORAL

[Handwritten signature]

DE ACUERDO CON LA FACULTAD POLIVISTA EN EL TITULO 5 DEL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL, BOY P... DE LA COMIA QUE ANTERIOR... AL SIGUIN... PRESENTADO ANTE EL... FOLIOS... HENCA A... DEL 20...

[Handwritten signature]
NOTARIA DECIANO SEGUNDO



MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
 Cuenca- Ecuador



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaria la presente escritura de todo lo cual DOY FE.-

LURDES YOLANDA SACA GUJI
 C.I. 0104370812

XAVIER AUSBERTO YANZA CARDENAS
 C.I. 0104208418

NANCY KARINA YANZA CÁRDENAS
 C.I. 0104944038

DRA. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES** otorgada por **LURDES YOLANDA SACA GUJI Y XAVIER AUSBERTO YANZA CARDENAS** a favor de **DARWIN ALEXANDER YANZA CÁRDENAS** en la ciudad de Cuenca a los **CINCO** días del mes de **MARZO** del año dos mil **VEINTE**.

DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
 Luis Cordero 9-55 Entre Bolívar y Gran Colombia (Pasaje Hortencia Mata)
 Teléfonos: 2834165, 2826706





MSc. Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
Cuenca- Ecuador

Doy fe: Que al margen de la escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES UZHUPUD TRANSUZHUPUD CIA. LTDA.", he sentado razón de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada en la Notaría Décimo Segunda del cantón Cuenca, el 05 de marzo del año 2020, con Protocolo Número 20200101012P01030. Cuenca 05 de Marzo del año 2020.

DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DE CANTON CUENCA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO



Número de Repertorio: 43

Fecha de Repertorio: 09-Mar.-2020

Razón de Inscripción

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha trece de marzo de dos mil veinte queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de SUJETOS MERCANTILES No. 39 en las fojas 49 a 49 del Tomo 1 celebrado entre: ([YANZA CARDENAS DARWIN ALEXANDER en calidad de CESIONARIO PODERDANTE], [YANZA CARDENAS XAVIER AUSBERTO en calidad de CEDENTE], [SACA CUJI LURDES YOLANDA en calidad de CEDENTE], [YANZA CARDENAS NANCY KARINA en calidad de CESIONARIO APODERADO], [TRANSPORTES UZHUPUD TRANSUZHUPUD CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑ(A)]

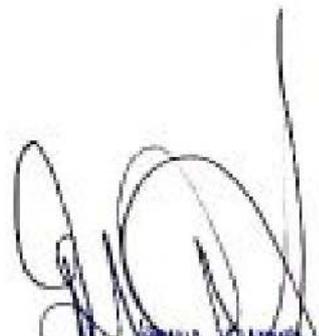
Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
TRANSPORTES UZHUPUD TRANSUZHUPUD CIA. LTDA.	0190348660001	35	Transferencia de Participaciones

GUALACEO, lunes 16 de Marzo de 2.020

Impreso a las: 11:40:47

Elaborado por: Ab. Juana León López



Dr. Carlos Serrano Ordoñez
Registrador de la Propiedad y Mercantil



1*



Control Jurídico:	Ab. Mariela Varegas	C
Marginado por:	Ab. Miriam Quito	4
Responsable del acto:	Ab. Juana León López	52